



COLOMBIA
50% MAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andreis"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo
y correspondencia

1411/0913

SCI/BEM*

PARA

Origen: Puerto Nuevo

Asunto: Solicitud de Concepto.

El documento que le envío es para que se sirva:

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Preparar respuesta para mi firma | <input type="checkbox"/> Para su información |
| <input type="checkbox"/> Preparar reunión | <input type="checkbox"/> Informar por escrito |
| <input type="checkbox"/> Encargarse de este asunto | <input type="checkbox"/> Informar personalmente |
| <input type="checkbox"/> Responder con su firma | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Autorizado | <input type="checkbox"/> Plazo D _____ M _____ A _____ |

Instrucciones:

* FAJER PREPARAR
RESPUESTA

BEM: Concepto Técnico
CPT-BEM-032-14

Primer Plazo Interno: Nov. 28/14

[Handwritten Signature]

DIA | MES | AÑO
6 | 11 | 14

Firma Legible

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

[Handwritten Signature]
7-11-14



311

COLOMBIA 50% MAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS" - INVEMAR
Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

INVEMAR
RADICADO No. : 1455
FECHA Y HORA : 05/11/2014 - 07:27 AM
PASAR A :
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
DGO-DIRECCIÓN GENERAL

31 de octubre de 2014

GSA-16032

Capitán de Navío
FRANCISCO ARIAS ISAZA
Director General
INVEMAR
Ciudad

Ref.: Solicitud de concepto sobre obligación de construcción de arrecifes artificiales.

Respetado Capitán Arias:

Tal y como tuvimos la oportunidad de conversar en nuestra reunión del pasado 21 de octubre, la licencia ambiental de la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. (en adelante "PNSA") establece la obligación de implementar, en el área de influencia marítima de PNSA, estructuras artificiales o de adecuar áreas que permitan el establecimiento de comunidades bióticas, como medida de compensación por el dragado realizado por PNSA.

Al respecto, y con el fin de poder dar cumplimiento al mencionado requerimiento, nos permitimos solicitar el concepto técnico del INVEMAR, en su calidad de Instituto de investigación en temas marinos en el país, respecto a la forma de cómo podemos implementar esta medida de compensación y el beneficio ecológico de estas iniciativas. En este mismo sentido, y solo en el caso de que este tipo de estructuras no produzcan los impactos positivos esperados o no cumplan con los fines perseguidos, le agradecemos nos apoyen en la determinación de qué otras medidas de compensación pueden implementarse para dar cumplimiento al objetivo de compensar los impactos generados por el dragado.

Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.
Zona Franca Permanente Especial
Km. 10 Vía Ciénaga - Santa Marta
PBX: (+57 5) 3695500
Ciénaga, Magdalena





Anexamos la ficha de Plan de Manejo Ambiental en la que se establece la construcción de arrecifes artificiales.

Agradecemos de antemano toda su atención y colaboración, y quedamos atentos para atender cualquier aclaración o para proporcionar la información que llegaren a requerir para estos efectos.

Cordialmente,

Alvaro Pupo Murgas
Apoderado General
Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

Anexo: Copia de la ficha PMA_BIO_CO_OP_01.